



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00582349- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por el Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil referente a la participación de la agente María Luján Quinteros, Leg. 52.118 en las actividades recreativas del Programa UNC Saludable, a realizarse el 9 de octubre del corriente año, en el Complejo Vaquerías - Valle Hermoso, Pcia. de Córdoba; y al servicio de traslado en dos (2) unidades de la Dirección de Transporte y Turismo SAE;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente participará acompañada de los estudiantes que forman parte del cuerpo de "Estudiantes Voluntarios" de esta Secretaría;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 8 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado y que el traslado se realizará en las unidades: Volkswagen AD336PX; Volkswagen AD336PY, a cargo de los choferes: Sr. Lucas Nahuel Diani, Leg. 55.276; Sr. Aldo Ramón Sosa, Leg. 49.085;

Que el servicio de transporte tendrá como día de partida el 9 de octubre de 2021 a las 8.30 h, y regreso el 9 de octubre de 2021 a las 20.00 h;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que desde la organización de la jornada se les brindará el almuerzo a los participantes y a los choferes afectados al servicio de transporte solicitado, por lo que corresponde según lo establecido en el Decreto N° 1343/74 Art. IV Inc. f, liquidar los viáticos al 75 %;

Que por la pandemia de COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 18 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar las erogaciones solicitadas y que debe disponerse de los fondos necesarios para atender el servicio de transporte y la liquidación de medio (1/2) día de viático al 75 %, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes; además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio;

Que la tarifa del viático se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 453/2017;

Que las presentes erogaciones serán imputadas a las partidas presupuestarias informadas en el orden 18;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR la participación de la agente María Luján QUINTEROS, Leg. 52.118, en las actividades recreativas del Programa UNC Saludable, a realizarse el 9 de octubre del corriente año, en el Complejo Vaquerías - Valle Hermoso, Pcia. de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el que será efectuado por la/s Unidad/es: Volkswagen AD336PX; Volkswagen AD336PY, a cargo del/los Señor/es: Lucas Nahuel Diani; Aldo Ramón Sosa.

ARTÍCULO 3°: El costo del referido servicio asciende a la suma total de Pesos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Uno C/62/100 (\$ 19.141,62) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 4°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los/as agentes: Lucas Nahuel Diani, Leg. 55.276; María Luján Quinteros, Leg. 52.118, el importe de Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta C/99/100 (\$ 1.680,99) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático al 75%, a razón de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos C/64/100 (\$ 4.482,64) por día; Aldo Ramón Sosa, Leg. 49.085, el importe de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinte C/63/100 (\$ 2.420,63), correspondiente a medio (1/2) día de viático al 75%, a razón de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco C/03/100 (\$ 6.455,03) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Veinte Mil Ochocientos Veintidós C/51/100 (\$ 20.822,51) de los gastos de viáticos y servicio de transporte, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo, a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.05.00.3.7.2.0000.1.21.3.4  
A.0001.047.000.001.11.07.04.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese al Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil y a la interesada. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

***eb***